

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 43** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 3134/2011, de 15 de septiembre, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se ordena el archivo del expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por doña Mar Rivera González contra la Orden de 14 de mayo de 2007, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.*

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 3134/2011, de 15 de septiembre, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se ordena el archivo del expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por doña Mar Rivera González, contra la Orden del Consejero Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de mayo de 2007, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por doña Mar Rivera González contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de mayo de 2007, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 14 de mayo de 2007, se dicta Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se impone a doña Mar Rivera González una multa de 4.500 euros, por realizar ampliación de una construcción existente, en 50 metros cuadrados, sin autorización, tratándose de terreno forestal, en el polígono 23, parcela 262 "Prado Carretero-Sieteiglesias", en el término municipal de Lozoyuela.

Segundo

Contra la citada Orden, doña Mar Rivera González, ha interpuesto recurso de reposición en el que alega, en síntesis, su disconformidad con la Orden impugnada.

Tercero

Posteriormente, se formuló por el Letrado don Jorge Pinedo Hay, en nombre y representación de doña Mar Rivera González, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de mayo de 2007.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 26 de Madrid ha dictado sentencia, de 12 de abril de 2010, en la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 167/2008.

Cuarto

Consta en el expediente que la Secretaría General Técnica ha emitido informe en el que se propone ordenar el archivo del expediente por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que: “La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

En el presente caso, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 26 de Madrid ha dictado sentencia, de 12 de abril de 2010, en la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 167/2008, interpuesto por el Letrado don Jorge Pinedo Hay, en nombre y representación de doña Mar Rivera González, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de mayo de 2007.

En consecuencia, carece de objeto el recurso administrativo presentado, por lo que procede declarar tal circunstancia y ordenar el archivo del expediente por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Secretaría General Técnica en el que se propone ordenar el archivo del expediente por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento,

DISPONGO

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por doña Mar Rivera González contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de mayo de 2007, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 19 de octubre de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/35.800/11)